8059

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan en las Escuelas Su-periores de Bellas Artes una exposición de fin de curso de obras realizadas por los alumnos de las

Manteniendo el sistema pedagógico de lomentar las muestras. colectivas de la obra artistica de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, revoladoras del nivel formativo artis-

tico de dichos Centros.

Esta Dirección General ha resuelto convocar en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona, Sevilla y Bilbao una exposición de fin de curso de obras de sus alumnos, de acuerdo con las bases y estimuladas por los premios que a continuación se específican:

1º Podran concurrir a estas exposiciones los alumnos oficia-les mutriculados en el presente curso en las ya expresadas. Es-

 2.º Las exposiciones comprenderán las especialidades de Pintura, Escultura, Grabado y Dibujo.
 3.º Regirá un criterio de la máxima amplitud en la admisión 3.º Regirá un criterio de la máxima amplitud en la admisión de las obras, respecto a sus tendencias y procedimientos, con el fin de que respondan de una manera autentica al sentir actual de la juventud artística. Para fomentar la fantasia creadora se concede absoluta libertad de temas.

4.º Cada alumno podrá presentar hasta dos obras, procurando que las de pintura no excedan de 1,20 metros en su mayor dimensión ni las de escultura de 0,80 metros. Estas últimas serán admitidas en cualquier materia. Las de dibujo y grabado habran de ser montadas en cristal.

de ser montadas en cristal.

5.º Por la Secretaría de cada Escuela se entregará, a petición de los alumnos, los boletines de inscripción y los recibos de las obras presentadas, que quedarán en todo caso de propiedad de obras presentadas, que quedaran en todo caso de propicidad de los autores, a los que serán devueltas terminada la exposición. Los alumnos que no descen optar a los premios establecidos lo harán constar en el boletín de inscripción.

6.º El plazo de admisión de obras será el comprendido entre el 20 y 30 del próximo mes de mayo y la exposición permanecera abierta en cada Escuela del 1 al 10 del mes de junio.

7.º La Dirección General de Bellas Artes concederá, a propuesta de los correspondientes Jurados, los siguientes premios por Escuela:

por Escuela:

Pintura

Premio, 15.000 pesetas. Primer accésit, 5.000 pesetas. Segundo accésit, mención honorifica.

Escultura

Premio, 15.000 pesetas. Primer accésit, 5.000 pesetas. Segundo accésit, mención honorifica,

Grabado

Premio, 7,500 posetas. Primer accesit, 2,500 posetas. Segundo accesit, mención honorifica.

Dibuja

Premio, 7.500 pecetas. Primer accésit, 2.500 pesetas. Segundo accésit, mención honorifica.

El importe de los expresados premios será satisfecho por los Directores de los Centros mediante recibo por triplicado de cada uno de los premiados, a cuyo efecto se librará por la Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas de esta Dirección General a cada Escuela la cantidad de 60.000 pesetas, a justificar con cargo al crédito 18.08.251 de los Presupuestos Generales del Estado.

del Fstado.

8.º Los premios obtenidos se considerarán méritos de preferencia para la designación de alumnos de Bellas Artes pensionados en cursos sucesivos en la Universidad Internacional de Verano de Santander, así como en los futuros concursos de adjudicación de becas de preparación para la enseñanza.

9.º Los Jurados serán oportunamente designados por esta Dirección General y estarán integrados por Catedráticos de las respectivas Escuelas, a cuyo efecto los Directores de las mismas enviarán la correspondiente propuesta en el plazo de diez días:

10. La organización de las exposiciones corresponderá a las Escuelas, dentro de los límites de fechas señalados en el número 6. Cada Jurado deberá hacer pública la adjudicación de los premios y accésit con tres días al menos de antelación a la clausara de la exposición.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás ofectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Joaquín Perez Villanueva.

Sires, Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de , Barcelona, Madrid, Bilbao, Sevilla y Valencia.

## MINISTERIO DE TRABAJO

8060

ORDEN de 25 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Acedo Crost y otro.

limo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 5 de noviemnno. St. Habiendo recatad resolución firme en 5 de noviembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Acedo Croft y otro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice

lo que sigue:

Faltamos: Que estimando el recurso de don Juan Acedo y don José Antonio Fernández contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de marzo de 1970, debemos declarar y declaramos la anulación en derecho de tal Resolución y reconocemos el de los recurrentes a que la provisión de la plaza de Jefe de Ventas en la Delegación de «Iberia» en Las Palmas se ajusta al artículo 72 y concordantes del Convenio sindical de 18 de julio de 1985, regulatorio de los correspondientes concursos: sin costas cursos, sin costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicara en el "Bole-tin Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. ± José Maria Cordero.—Fernando Vidal.—José Luís Ponce de León.— Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comuniço a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

8061

ORDEN de 25 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 18 de noviembro de 1973 en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica

del Ribagorrana, S. A.,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla
la citada sentencia en sus propies términos, cuyo fallo dice

lo que sigue:

-Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa Nacional Hidroelèctrica del Ripagorzana, S. A. (\*E. N. H. E. R.\*), contra la Besolución de la Dirección General de Ordonación del Trabajo de fecha 3 de febrero de 1983, que clasificó al productor de dicha Empresa José Cavero Coarase como Jefe administrativo, debemos declarar y declaramos nula y sin valor dicha Resolución, sin perjuicio del derecho de dicho trabajador para reclamar en la jurisdicción laboral las diferencias salariales que pudieran corresponderle. No hacemos imposición de costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos.—Juan Becerril.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.— Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

8062

ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime del Corte Cayón

ilmo Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 27 de septiembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jaime del Corte

Cayón, Este Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentençia en sus propios términos, cuyo failo dice lo que sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jaime del Corte Cayón contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del